



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de mayo de 2024
TR. N.º 0355-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0355-2024-R-UNALM. - La Molina, 21 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Convenio Específico N.º 02 DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre La Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de fecha 8 de febrero de 2024, se detalla el Lineamiento del Proceso de Selección 728 N.º 018-2023 Curso Aduanero y Tributario y del Proceso de Selección 728 N.º 19 -2023 ESPECIALISTA 1, considerando el domingo 11 de febrero de 2024, como la fecha para la evaluación del proceso en mención; según la estructura de costos de los lineamientos de los Procesos de Selección 728 N.º 018-2023 Curso Aduanero y Tributario y el 728 N.º 019 -2023 especialista 1; Que, mediante Carta N.º 161-2024-DSEE, de fecha de 21 de mayo de 2024, la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión solicita se emita una resolución, a fin de otorgar una retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los servicios que prestaron en el Proceso de Selección 728 N.º 018- 2023 Curso Aduanero y Tributario y del Proceso de Selección 728 N.º 19 -2023 ESPECIALISTA 1 de la SUNAT, por un monto S/ 8 174.40 (Ocho mil ciento setenta y cuatro y 40/100 soles); Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal administrativo (nombrado y contratado) y personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la ejecución del Proceso de Selección 728 N.º 018- 2023 Curso Aduanero y Tributario y del Proceso de Selección 728 N.º 19 -2023 ESPECIALISTA 1 de la SUNAT; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Otorgar y pagar una segunda retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los servicios que prestaron en el Proceso de Selección 728 N.º 018-2023 CURSO ADUANERO Y TRIBUTARIO y DEL PROCESO DE SELECCIÓN 728 N.º 19 -2023 ESPECIALISTA 1 de la SUNAT, por un monto de hasta S/ 8174.40 (Ocho mil ciento setenta y cuatro y 40/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad de la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,DIGA,PPTO,DSEE